

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 001-2023-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 11 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N°.3654-2022-GRM/GRI-SEP, remitido por el Ing. Elvis Rider Córdova Nina Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, mediante el cual **SOLICITA CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION** de expediente técnico de la inversión denominada **"REPARACION DE LA BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** con CUI N° .2442177 adjunta archivado y documentos en 376 folios, teniendo como referencia el INFORME N°.363-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC y el MEMORANDUM N°.1306-2022-GRM/GGR-GRI; Así mismo se tiene el Informe N°.3715-2022-GRM/GRI-SEP, anexos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece de manera concordante que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa"; Directiva N° .004-2021-GRM/GRI-SGO aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; Así mismo mediante el Artículo 41° de la Ley N°.21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el inc. c) y modificatorias se faculta a las Gerencias Regionales a emitir actos resolutivos, norma concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificado mediante Ordenanza Regional N°.011-2021-CR/GRM;

Que, mediante INFORME N°.363-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, el Ing. Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos Ing. Vladimir Laura Quispe, se dirige al Ingeniero Elvis Rider Córdova Nina Sub Gerente de Obras, solicita el **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION** de expediente técnico de la inversión denominada **"REPARACION DE LA BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** con CUI N° .2442177; señala como antecedentes que mediamente RER N° .006-2022-GGR/GR.MOQ, se aprobó el expediente técnico por un monto de S/.537,957.53 soles – modalidad de ejecución contrata;

Que, mediante INFORME N°.3654-2022-GRM/GRI-SEP el ingeniero Elvis Rider Córdova Nina Sub Gerente de Obras solicita la aprobación del cambio de modalidad de ejecución mediante acto resolutivo de conformidad al INFORME N° .363-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC;

Que, mediante MEMORANDUM N°.1306-2022-GRM/GGR-GRI, se remite el expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para que se proceda a la modificación del expediente técnico para ser ejecutado por administración directa ya que el Gobierno Regional cuenta con capacidad técnica operativa administrativa y funcional, lo cual le permite ejecutar obras por administración directa, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N°.011-2021-CR/GRM de fecha 21 de agosto de 2021; Ello en mérito al INFORME N° .1990-2022-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 03 de agosto de 2022 emitido por el ingeniero Roderico Salomón Torres Cruz Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, quien da opinión favorable al expediente de modificación de modalidad de ejecución – de administración indirecta a administración directa, siendo su primera referencia en INFORME N° .288-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO emitido por el ingeniero Vidal Huanca Llanque quien es Inspector de Proyectos de Inversión quien previo informe concluye dando opinión favorable y aprobación al expediente técnico de modificación de modalidad de ejecución de administración indirecta a administración directa del proyecto IOARR materia de la presente resolución;

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 001-2023-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 11 de enero del 2023

Que, mediante INFORME N°.022-2022-GRM/GRI-SO-RO-RJNF-IOARR de fecha 10 de agosto de 2022 el ingeniero Reynaldo Jesús Mamani Fernández recomienda se continúe con el trámite de proceso de aprobación del expediente técnico bajo la modalidad presupuestaria de administración directa al no interferir con el proceso arbitral;

Que, el expediente técnico de cambio de modalidad a la modalidad de administración directa por con un monto de S/.482,276.89 soles, lo cual se verifica del expediente técnico de modificación a folios 313 y 361, por el plazo de ejecución de 60 días calendarios a ejecutarse por el Gobierno Regional de Moquegua soles por un plazo de 60 días bajo supervisión, **concluyendo que el expediente debe ser derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura para la elaboración del Acto Resolutivo** considerando el siguiente cuadro:

RESUMEN PRESUPUESTAL TOTAL		
PROYECTO REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE-COMISIÓN DE REGANTES LA RR RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."		
COSTO DIRECTO	%	SI. 382,120.90
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE PROYECTOS	0.70%	2,674.85
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y EJECUCION DE OBRAS	10.00%	38,212.09
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	1.00%	3,821.21
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRAS	1.00%	13,374.23
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	3.50%	5,731.81
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.50%	17,195.44
GASTOS DE DIFUSION	4.50%	1,146.36
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.30%	18,000.00
COSTO TOTAL		482,276.89

Que, el Informe N°.139-2022-GRM/GGR/ORAJ-ECHMRQ, emitido el 05 de septiembre de 2022 por el área de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, cuyo asunto es cambio en la modalidad de ejecución, en su penúltimo párrafo señala:

"Que, respecto a la pretensión de cambio de modalidad de la ejecución a la que se refiere el Gerente Regional de Infraestructura, esta es una figura que no está prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado la Ley no aborda el tema de CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION. En ese sentido, ante la resolución del contrato correspondería opcionalmente la aplicación del artículo 167.1 del reglamento. Cabe precisar que dicho artículo refiere a la existencia de la necesidad urgente, de lo contrario se convoca a otro proceso, para la ejecución del expediente de saldos de obra.

*Por lo tanto, considerando que existe el pronunciamiento a lo requerido, **corresponde a la Entidad optar por la decisión administrativa debidamente sustentado que se considere más conveniente (...) dejando abierta la posibilidad de realizar la acción materia de la presente"** (...) señalando que correspondería al titular de la entidad optar por la **decisión administrativa más conveniente (...)** respecto a que si la resolución de un contrato faculta a la entidad a realizar el cambio de modalidad de ejecución de obra, en su defecto ejecutar por administración directa, el expediente de saldos de obra."*

Que INFORME N°.678-2022GRM/GGR-GRI de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura se remite documentación sobre aprobación de cambio de modalidad de ejecución de IOARR al Gerente General del Gobierno Regional economista Amador Jeri Muñoz quien a su vez mediante INFORME N°.0651-2022-GRM/GGR informa al señor gobernador su Opinión y Determinación respecto al Cambio de Modalidad de ejecución, señalando que al haberse incurrido en resolución de contrato con la empresa contratista AUREUM CONSTRUCTORES SAC y al encontrarse en proceso arbitral y en razón de que existen opiniones técnico legales diferentes, remite la documentación a efecto de que el despacho de gobernación tome la decisión correspondiente;

Que, mediante INFORME N°.1-2022-GOR.MOQ/WBDP, emitido por el consultor FAG al gobernador del GORE, se tiene la recomendación de derivar el expediente y sus antecedentes a la Gerencia Regional General del GORE a fin de que ordene a la Gerencia Regional de Infraestructura a que dentro del cumplimiento de sus funciones proceda a determinar el cambio de modalidad de ejecución de la obra (por administración directa) que resulta procedente de acuerdo a su análisis;

Que, mediante Carta N°.56-2022-GRI/LGOD, emitida por la abogada Laura Ortiz Diaz, se tiene en mérito a los actuados que resulta procedente la emisión de acto resolutivo de **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION** de expediente técnico de la inversión denominada **"REPARACION DE LA BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE - COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** con CUI N°.2442177, de conformidad a los actuados que forman parte del expediente técnico y de los antecedentes de la presente resolución;

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 001-2023-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 11 de enero del 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION de expediente técnico de la inversión denominada “REPARACION DE LA BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N°.2442177, PARA SER EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA por la suma de S/.482,276.89 soles, por el plazo de 60 días calendario, en el siguiente detalle:

CUI : N°.2442177
 Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.
 Presupuesto total : S/.482,276.89 soles.
 Plazo de ejecución : 60 días calendario

Teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

RESUMEN PRESUPUESTAL TOTAL			
PROYECTO REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE-COMISIÓN DE REGANTES LA RR RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."			
COSTO DIRECTO	%	SI.	382,120.90
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE PROYECTOS	0.70%	2,674.85	
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y EJECUCION DE OBRAS	10.00%	38,212.09	
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	1.00%	3,821.21	
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRAS	1.00%	13,374.23	
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	3.50%	5,731.81	
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.50%	17,195.44	
GASTOS DE DIFUSION	4.50%	1,146.36	
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.30%	18,000.00	
COSTO TOTAL			482,276.89

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la UNIDAD EJECUTORA de INVERSIONES proceda al registro en el Aplicativo del Sistema Nacional de Inversiones, según norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Responsable velar por el cumplimiento de lo resuelto en los Artículos primero y segundo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 GERENCIA INFRAESTRUCTURA MOQUEGUA
 ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DDF/GRI.
 CC.